

**JARDÍN COMUNITARIO DEL PARQUE REGIONAL TIJUANA RIVER VALLEY
CONDICIONES DE USO: Julio 2023 – Junio 2024**

Por favor, lea este documento cuidadosamente.

El Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego (Resource Conservation District of Greater San Diego County, RCD) administra el jardín comunitario en el Parque Regional Tijuana River Valley en nombre del Condado de San Diego. Este contrato es entre usted (el/la jardinero/a) y el Distrito de Conservación de Recursos (Resource Conservation District, RCD). Al arrendar una parcela de jardín, usted (el/la jardinero/a) acepta los siguientes términos. **El RCD se reserva el derecho de rescindir este contrato por cualquier violación de los artículos mencionados en estos términos, como se esbozan a continuación.**

El personal de RCD inspecciona parcelas de jardín mensualmente. Se enviarán notificaciones a los miembros del jardín sin actividad o infractores, de acuerdo a las siguientes pautas:

Primera instancia / infracción: El RCD notificará al miembro inactivo o infractor con un correo electrónico o notificación enviada por correo postal. Si la actividad en el jardín no se reanuda y no se corrige la situación dentro de los 30 días, incluyendo todos los problemas identificados en la notificación escrita, la parcela de jardín será reasignada. Si el miembro no responde a la notificación del RCD o el miembro del jardín no está disponible dentro del período de 30 días, la parcela será reasignada. En caso de que el miembro corrija alguno, pero no todos los problemas dentro del período de 30 días, la parcela será reasignado.

Segunda instancia / infracción: En caso de que el/la jardinero/a corrija los problemas pero revierte a la inactividad o comete infracciones dentro del plazo del arrendamiento, se enviará un correo electrónico o notificación por correo postal solicitando que corrija la situación dentro de 15 días o la parcela será reasignada.

Último aviso / rescisión: Si se producen dos infracciones sin resolución durante el plazo del contrato de arrendamiento, se enviará un último aviso de rescisión y la parcela será reasignada.

Falta de renovación: Las tarifas impagas, el incumplimiento de los términos de uso, la imposibilidad de contactarse o comunicarse, o el comportamiento inaceptable pueden dar como resultado la no renovación o rescisión del contrato.

Horario de operación del jardín: El jardín estará abierto desde el amanecer hasta el atardecer los siete días de la semana. Todas las actividades en el jardín deben ocurrir durante las horas del día. No está permitido acampar o pasar la noche en o en los alrededores del jardín. Entrar al jardín y al parque regional fuera del horario de operación se considera entrada ilegal. El jardín debe estar cerrado con llave al ponerse el sol.

Asignación de parcelas: El RCD es responsable por la asignación de parcelas de jardín. Usted no podrá vender, transferir, o alquilar su parcela a ninguna otra persona (NO SE PERMITEN LOS SUBARRIENDOS). El incumplimiento dará lugar a la inmediata rescisión de su arrendamiento.

- Los jardineros deben estar disponibles para ser contactados: Si hay cambios en su número de teléfono, correo electrónico, o dirección postal, se deberá informar al RCD.
- Para permitir que otra persona tenga acceso a su parcela, debe listar su(s) nombre(s) en la solicitud o compartir su(s) nombre(s) con el RCD. (Para actualizar los datos, llame al 619-562-0096)

- Las parcelas se describen como secciones de terreno con dimensiones aproximadas de 30 pies x 30 pies para fines ilustrativos y esto no constituye ninguna garantía u obligación de proporcionar una parcela de estas dimensiones. Los jardineros deben aceptar su parcela tal como está, con la línea de vallado como la marcó el RCD y no podrán alterar sus dimensiones de ninguna manera.
- Los jardineros nuevos deberán mostrar avance en su cultivo activo de la parcela dentro de treinta (30) días de la asignación de la misma.

Mantenimiento de la parcela: Las parcelas de jardín deben usarse únicamente para jardinería y están destinadas principalmente para cultivar alimentos para consumo personal. Cada jardinero/a es responsable de mantener su propia parcela al igual que los alrededores.

- Las parcelas no se pueden usar para operar un negocio, como (entre otras) el cultivo de plantas para viveros con el propósito de revender o usar en un negocio de paisajismo, almacenar materiales para uso en operaciones de construcción.
- Las parcelas deben mantenerse activamente todo el año. Un jardín activo estará cultivado a su máximo potencial, libre de malezas y hará un manejo responsable de los residuos verdes y la basura.
- Los inviernos en el sur de California son cortos y leves, por lo que hay opciones disponibles para los productores todo el año. Si los jardineros desean dejar descansar el suelo de la parcela, pueden plantar un cultivo de cobertura, o rectificar con abono orgánico (compost) y cubrir con mantillo. Aquellas parcelas que parezcan estar en barbecho o sin cultivar podrían considerarse abandonadas y podría resultar en la rescisión de su contrato de arrendamiento.
- Las plantas muertas, malezas, la poda de ramas/los recortes de césped se consideran residuos verdes. Todos los residuos verdes deben manejarse responsablemente todo el año. Dejar residuos verdes en los alrededores del jardín se considera vertido ilegal de basura y resultará en la rescisión inmediata de su contrato de arrendamiento. (Consulte "Compostaje".)
- Los jardineros son responsables por mantener el área desde enfrente de su parcela hasta el sendero y la carretera. Los jardineros podrán cultivar fuera de su parcela hasta una distancia máxima de dos (2) pies. A los jardineros que cultiven más de dos (2) pies fuera de su parcela se les solicitará que desplanten cualquier cultivo que esté creciendo fuera de esos límites y ese espacio no se podrá cercar. Los jardineros deberán mantener los alrededores de su jardín y los senderos libres de malezas y residuos.
- Los jardineros deberán podar o desplantar cualquier cultivo que se extienda a parcelas vecinas o áreas comunes.
- Su número de parcela debe estar claramente visible en la entrada del frente de la parcela. Es responsabilidad del/de la jardinero/a mantener y reemplazar números de parcela faltantes o dañados.
- Los jardines no son para almacenamiento: solo se permite guardar en su parcela artículos pertinentes a la jardinería. Se le solicitará que retire cualquier artículo que parezca un escombros u objeto personal que no sea pertinente a la jardinería. El RCD define los artículos personales y los escombros como cualquier artículo que no se usa para la jardinería o cualquier artículo que presente un riesgo de aguas pluviales o inundación.
- Deberá notificar al RCD si planea estar de viaje por una temporada extendida, o si existen circunstancias que no le permitan atender su parcela. La falta de aviso de su parte podría resultar en que se considere a su parcela abandonada y en la rescisión de su contrato de arrendamiento.

Los jardineros podrán cultivar:	Los jardineros no podrán cultivar:
<ul style="list-style-type: none"> • Vegetales, fruta, y hierbas aromáticas; los jardineros deben hacer amplio uso de la parcela. • Dos árboles frutales enanos (máximo de dos (2) por parcela). Los árboles frutales enanos deberán podarse todos los años, mantenerse y limitarse a una altura de 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna planta que supere los seis (6) pies de altura o que bloquee la luz del sol a parcelas vecinas. • <u>No se permite plantar plátanos.</u> • Sustancias ilícitas incluyendo la marihuana y cáñamo.

menos de seis (6) pies. Los jardineros serán responsables de eliminar todas plantas o árboles que crezcan demasiado.

- El arundo invasivo no está permitido y deberá eliminarse de dentro de y de los alrededores de las parcelas.
- No se permite la presencia de animales de granja y colmenas de abejas en la propiedad.

Basura: No hay servicio de recolección de basura en el jardín: usted será responsable de eliminar la basura y los residuos verdes de su parcela y deshacerse de ellos fuera de la propiedad, **no en los alrededores del jardín**. Si se lo observa arrojando basura o residuos verdes en el jardín su contrato de arrendamiento quedará rescindido de inmediato. El vertido de residuos verdes se considera vertido ilegal.

- Los guardabosques y el personal del RCD patrullan el área frecuentemente y reportarán a cualquier persona que se observe vertiendo basura. Si lo encontramos vertiendo basura, su contrato de arrendamiento se rescindirá inmediatamente.

Compostaje: Todos los jardineros DEBERÁN hacer compostaje con los residuos verdes en sus parcelas o llevarse a casa todos los desechos de jardín. Las malezas, las plantas viejas y todos los residuos verdes deben eliminarse de la parcela o trozarse y compostarse en la misma. El cactus, el bambú, la caña de azúcar y el arundo no se compostan bien y deberán desecharse fuera de la propiedad. Los jardineros aceptan deshacerse responsablemente de todo el material de residuos que se use y crezca en su parcela.

Herramientas y materiales: Cada jardinero/a deberá proporcionar todas las herramientas, equipos, y suministros necesarios para cultivar la tierra de su parcela y será el/la único/a responsable por cualquier equipo que quede en el jardín. El RCD proporcionará un cerco al momento de asignar una parcela. Los jardineros serán responsables de reparar o reemplazar su propio cerco una vez que se les otorga el cerco inicial. Ni el RCD ni el Condado de San Diego serán responsables por herramientas, equipo, cultivos u otro material extraviado, robado o dañado.

Estructuras: El jardín está situado en una llanura de inundación, por lo cual no se permiten estructuras permanentes.

- Todas las estructuras de más de 4 pies de largo x 3 pies de ancho x 6 pies de alto, (una unidad pequeña de almacenamiento de herramientas) deberán tener una abertura en al menos un lateral para que el personal del RCD y los guardabosques puedan observar que no se está llevando a cabo ninguna actividad prohibida.
- Las estructuras no podrán, bajo ninguna circunstancia, exceder los 8 pies de largo x 8 pies de ancho x 8 pies de alto y no podrán ser de cemento. Si en la parcela se coloca una estructura que no cumple con estos requisitos, se le pediría que la elimine por su propia cuenta y cargo.
 - Los jardineros con estructuras existentes sin aberturas en ninguno de los laterales al momento de esta enmienda (1 de julio del 2019) deberán estar listos para dar acceso al personal de RCD y a los guardaparques en cualquier momento para poder permitir las inspecciones.

El cercado: El RCD debe poder ver adentro de cada jardín para poder inspeccionarlo. Los cercos deben ser de menos de cuatro (4) pies de alto o hechos de materiales translúcidos (como el tejido de alambre). El uso de hormigón para instalar cercos (o estructuras) no está permitido.

Uso del agua:

- A los jardineros se les cobrará una tarifa anual de agua basada en el consumo colectivo del agua en el jardín comunitario. Esta tarifa está incluida en el pago de alquiler de la parcela.
- La conservación del agua ayudará a mantener bajos los costos del agua y las tarifas de alquiler, al tiempo que respalda la longevidad del jardín comunitario. Los miembros participarán en estrategias de ahorro de agua, incluyendo sistemas de riego de bajo flujo y serán responsables de mantener prácticas inteligentes del uso del agua en todo momento. No se permite el riego sin supervisión, el riego por inundación, ni el consumo del agua para ningún otro fin que no sea el riego del jardín.

- Los participantes serán responsables de adherirse a las restricciones por sequía a nivel municipal, condadal y estatal.

Riego: Se proporciona una espita de agua para el riego (dos parcelas comparten una espita). Los jardineros deberán tener cuidado de no dañar estas piezas y serán responsables de reparar sus propias llaves/mangueras, o de pagar una tarifa de \$8 para cubrir los repuestos (o más, dependiendo del daño) para repararlas. Restringir o prevenir el acceso al agua a las parcelas vecinas puede resultar en la rescisión de su contrato de arrendamiento. Si hace cualquier modificación a su espiga, deberá asegurarse de que haya una válvula de cierre fuera de su parcela para que sea accesible al personal del RCD.

Prácticas de cultivo sin químicos: No se permite el uso de ningún pesticida herbicida, o fertilizante químico en la propiedad a menos que tengan el logotipo del Instituto de Revisión de Materiales Orgánicos (Organic Materials Research Institute, OMRI).



- No se permite el uso de venenos y pesticidas químicos para combatir parásitos en el jardín como topos o ardillas. Estas sustancias tienen un efecto perjudicial en la fauna silvestre y su uso no se permite en ningún momento.

Niños y mascotas: Se permite la presencia de niños en el jardín, pero deberán estar supervisados en todo momento. Las mascotas deberán estar supervisadas en todo momento y siempre deberán estar atadas a una correa. Los desechos de las mascotas deberán eliminarse como corresponde fuera de la propiedad.

Cigarrillos: No se permite fumar ni en los terrenos del parque del condado ni dentro del Jardín Comunitario.

Voluntariado: El jardín es un espacio comunitario y se exige que los jardineros contribuyan mediante trabajo voluntario para mantener el jardín y el sistema de senderos circundantes ubicados en el Parque Regional Tijuana River Valley en buenas condiciones. Cada jardinero/a deberá donar un mínimo de cuatro (4) horas anuales de labor u otro esfuerzo beneficioso (que se contarán entre el 1 de julio y 30 de junio de cada año) que contribuya al bien común del jardín y del Parque Regional Tijuana River Valley. Todas las horas de trabajo voluntario que se donen deben ser documentadas en hojas de asistencia o en un Formulario de registro de trabajo voluntario. Estos serán proporcionadas, recopilados y controlados por el RCD. Si usted no satisface el mínimo de horas de trabajo voluntario, su elegibilidad para renovar su contrato de arrendamiento el año siguiente se verá afectada.

Reuniones de jardineros: Se exige que los jardineros asistan a por lo menos una reunión de jardineros comunitarios por año. El RCD avisará a los jardineros sobre las fechas y horarios de las reuniones por correo electrónico, correo postal y tabloneros de anuncios. Si usted no asiste por lo menos a una de estas reuniones por año, su elegibilidad para renovar su contrato de arrendamiento el año siguiente podría verse afectada.

Renovación del contrato: Este contrato de arrendamiento debe renovarse anualmente el 1º de julio. Las cancelaciones que se hacen después de los treinta (30) días no serán reembolsables.

Rescisión del contrato: Si usted se muda o si decide que ya no quiere seguir cuidando de su parcela, informe al RCD. Después de la rescisión o conclusión de este contrato, usted deberá despejar todos los materiales de su parcela, incluyendo plantas, árboles, herramientas y estructuras que haya erigido. Si usted no elimina estos elementos en el plazo de tiempo asignado y la parcela no queda adecuadamente limpia, esos elementos pasarán a ser propiedad del RCD. Cuando usted se suma al jardín, cobramos un depósito reembolsable de \$100, el cual se utilizará para cubrir los gastos de limpieza de su parcela si no la deja en una condición aceptable, como se describe anteriormente.

Lo siguiente no se permite en el jardín en ningún momento y podría resultar en la rescisión de su contrato:

- Consumo de bebidas alcohólicas
- Uso de drogas ilegales
- Peleas
- Ruido excesivo o música fuerte
- Insultos, groserías u otras acciones hostiles hacia otros jardineros o vecinos
- Fogatas abiertas (para quemar vegetación, cocinar, o para calentarse)

- Verter o abandonar residuos verdes o basura

Un contrato de arrendamiento del jardín también podría rescindirse por:

- No mantener su parcela en buenas condiciones
- Transferir su parcela a otro/a jardinero/a o cultivador/a
- Cualquier actividad ilegal
- Cualquier otro comportamiento que esté en violación de estas Condiciones de Uso o que se determine que daña el Jardín Comunitario del Parque Regional Tijuana River Valley.

El RCD se reserva el derecho de rescindir su contrato de arrendamiento por violación de estas Condiciones de Uso. El RCD y el Condado de San Diego se reservan el derecho a acceder e inspeccionar las parcelas en cualquier momento.

Fotografías: De vez en cuando, el personal de RCD y sus entidades asociadas tomarán fotografías en el jardín. Acepto permitir que cualquier imagen que se tome de mí o de mis dependientes se use en materiales publicados y páginas web que promocionen el Jardín Comunitario del Parque Regional Tijuana River Valley y otros programas del Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego, a menos que presente una solicitud por escrito para optar por quedar excluido.

ACUERDO GENERAL, RENUNCIA Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Por el presente, renuncio, eximo de responsabilidad y me descargo de todos y cada uno de los reclamos por daños y perjuicios por lesiones personales, muerte o daños a la propiedad que pueda tener o que puedan acumularse en el futuro como resultado de mi participación en el Jardín Comunitario del Parque Regional Tijuana River Valley. Esta renuncia tiene como objetivo liberar, por adelantado, al Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego y al Condado de San Diego, sus funcionarios, empleados y agentes (en lo sucesivo denominados en su totalidad como “el RCD y el Condado”) de y contra cualquier y toda responsabilidad civil que surja de o esté conectada de cualquier forma con mi participación en dicha actividad, aunque dicha responsabilidad civil pudiera surgir por negligencia o descuido por parte del RCD o el Condado.

Sin embargo, conociendo los riesgos involucrados, presenté una solicitud voluntaria para participar en el Jardín Comunitario del Parque Regional Tijuana River Valley y, por el presente, acepto asumir cualquier y todos los riesgos de lesión o muerte y liberar de responsabilidad y mantener indemne al RCD y al Condado y a sus representantes, quienes, por negligencia, descuido o cualquier otro acto u omisión podrían ser responsables ante mí. Además, entiendo y acepto que esta renuncia, liberación de responsabilidad y asunción de riesgos son vinculantes para mis herederos y cesionarios.

También acepto indemnizar y mantener el RCD y el Condado libre y exento de cualquier pérdida, responsabilidad civil, daño, costo o gasto en el que puedan incurrir como resultado de cualquier lesión o daño a la propiedad que pueda sufrir durante mi participación en dicha actividad.